



Referencia:	2023/21769S
Procedimiento:	Solicitudes
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Aprobación de las Bases por las que se regulan las normas de funcionamiento y el sistema de adjudicación de las carpas de exposición para instituciones y ONG's y de los espacios para la ubicación de establecimientos no permanentes de comida ambulante destinados a la venta de comidas preparadas para su venta al consumidor final en el evento AlmAnimal 2023.

D. Antonio Urdiales Matilla, Concejal-Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2023, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales-Delegados, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación al expediente relativo a la *Aprobación de las Bases por las que se regulan las normas de funcionamiento y el sistema de adjudicación de las carpas de exposición para instituciones y ONG's y de los espacios para la ubicación de establecimientos no permanentes de comida ambulante destinados a la venta de comidas preparadas para su venta al consumidor final en el evento AlmAnimal 2023*, dicta la siguiente Resolución:

RESULTANDO que con fecha 24/10/2023 se elabora un Borrador de Bases suscrito por la Técnica Superior de esta Delegación de Área y responsable de la Unidad de Fauna y Desinfección, por las que se van a regular las normas de funcionamiento y el sistema de adjudicación de los módulos que se pondrán a disposición de instituciones y ONG's y de los puestos destinados a la venta de comidas preparadas para su venta al consumidor final para la celebración de la III Feria Animal, con objeto de potenciar la protección de animales y adopción de los mismos.



RESULTANDO que con fecha 24/10/2023, el Concejal-Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética emite orden de inicio por la que se insta a la tramitación del expediente administrativo correspondiente, al objeto de que se aprueben las Bases por las que se van a regular las normas de funcionamiento y el sistema de adjudicación de los módulos para la celebración de la III Feria Animal.

CONSIDERANDO que en el ámbito local, señala el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguiente materias: i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, entre otras.

CONSIDERANDO que en materia de bienes de uso público de las Entidades Locales andaluzas, los artículos 55 y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, establecen que el uso común especial se sujetará a licencia, y que está se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

CONSIDERANDO que en base a lo anterior, y puesto que dicho evento se va a celebrar en un espacio catalogado como de dominio público, será de aplicación el artículo 5º.2.2), Cuota Tributaria, de la Ordenanza Fiscal número 28, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, en el cual se establece que cuando la ocupación se integre dentro de actos organizados por el Ayuntamiento de Almería, la tarifa a aplicar ascenderá a la cantidad de 0 euros.

CONSIDERANDO que en cuanto a la competencia para la aprobación de las referidas bases, puesto que las mismas tienen como finalidad la concesión de licencias de ocupación del dominio público con uso de carpas para la participación en el evento AlmAnimal, la misma se atribuye al Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental, de conformidad con la Resolución de la Alcaldesa de fecha 19 de junio de 2023, en el que se establece que *“:Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia”*.

VISTO el informe jurídico de carácter favorable de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética, y

EN USO de las competencias delegadas que en esta materia se establecen conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/2023 y, en el Acuerdo adoptado con fecha 23 de junio de 2023 por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, vengo a resolver y



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que se van a regular las normas de funcionamiento y el sistema de adjudicación de los módulos que se pondrán a disposición de instituciones y ONG's que desarrollen su actividad en materia de tenencia de animales y el fomento de la adopción de los mismos, y de los espacios en donde ubicarán los establecimientos no permanentes de comida preparada (se incluyen los locales ambulantes provisionales tales como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) destinados a la preparación de comidas elaboradas para su venta al consumidor final, para la celebración de la «III Feria Animal "AlmAnimal"», que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2023, en el parque del Andarax de la ciudad de Almería.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de presentación de solicitudes de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en la página web www.almeriaciudad.com.

TERCERO.- Nombrar como responsable para el seguimiento del presente expediente a la Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética, doña María Yolanda Bermejo Vázquez.

CUARTO.- Publicar las Bases y la solicitud en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en la web (www.almeriaciudad.es).

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno